|  |  |
| --- | --- |
| **SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA VIRTUAL DE CABILDO FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020.** |  **ACTA No. 97** |

En la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, siendo las 18:16 dieciocho horas con dieciséis minutos del día 31 treinta y uno de agosto de 2020 dos mil veinte, y estando reunidos por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional y por la contingencia sanitaria es llevada a cabo esta Sesión Extraordinaria Pública virtual de Cabildo a través de la plataforma digital Zoom, con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas así como de los artículos 89 y 113 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, previa convocatoria que se hiciera a los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional, se declaró formalmente abierta la Sesión Extraordinaria Pública virtual de Cabildo, procediéndose a pasar lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos: Mtra. Jerónima Toledo Villalobos, Presidenta Municipal Constitucional; Dr. Miguel Ángel de los Santos Cruz, Síndico Municipal y Regidores: Lic. Guillermo Alonso Gómez Loarca, Segundo Regidor; Lic. Sonia Aydeé Ramos Paniagua, Tercera Regidora; Lic. Emiliano Villatoro Alcázar, Cuarto Regidor; Lic. Claudia Patricia Sancho Aguilar, Quinta Regidora; Lic. Juan David Hernández Girón; Sexto Regidor; Lic. Karla Lugo Sarmiento, Regidora Plurinominal por el Partido Podemos Mover a Chiapas; Lic. Linda Higuera Gutiérrez, Regidora Plurinominal por el Partido Verde Ecologista de México y C.P. Rosalinda Santiago Sánchez, Regidora Plurinominal del Partido Revolucionario Institucional. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se hace constar que ante la Secretaría del Ayuntamiento presentó licencia para esta Sesión de Cabildo, la Dra. Silvia Shalom Álvarez Torres Valle; Primera Regidora. Se toma nota.- - - - - - - - - - - -

Una vez que se ha pasado lista de asistencia se demuestra la existencia del quórum legal correspondiente, señalando que esta sesión es presidida por la Maestra Jerónima Toledo Villalobos, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por losArtículos 44, 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas y ante la fe de la Lic. María Eugenia Herrera Díaz, en su calidad de Secretaria del Ayuntamiento. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - --

Una vez comprobado el quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión Extraordinaria Pública Virtual de Cabildo, por lo que, los acuerdos de aquí emanados tendrán plena validez, procediéndose a su celebración con fundamento en los artículos 44 y 46 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, para lo cual se puso a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia; 2.- Declaratoria del Quórum legal e instalación de la sesión; 3.- Aprobación o modificación al Orden del Día; 4.- Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la aprobación del Proyecto de la Ley de Ingresos para San Cristóbal de Las Casas, Chiapas para el ejercicio fiscal 2021; 5.- Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la autorización de las transferencias presupuestales correspondientes al mes de junio del ejercicio fiscal 2020, para estar en condiciones de presentar el avance mensual de la cuenta pública correspondiente al mes referido, y 6. Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - En uso de la palabra la Presidenta Municipal Constitucional sometió a consideración del Ayuntamiento la aprobación del Orden del día propuesto; por lo que, solicitó a los integrantes del Honorable Cabildo tengan a bien levantar la mano en señal de aprobación. Aprobado por Unanimidad de votos. - - - - - -

Aprobado el Orden del Día y agotados los puntos números **uno, dos**, **tres** consistentes en Lista de Asistencia, Declaratoria del Quórum Legal y Aprobación o modificación al Orden del Día se procedió al desahogo del punto número **cuatro** que correspondió al dictamen que emite la Comisión de Hacienda relativo a la aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos para San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, para el ejercicio fiscal 2021. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - En uso de la palabra la Secretaría del Ayuntamiento manifestó: “En uso de la palabra la Secretaría del Ayuntamiento procedió con la lectura del dictamen que emite la Comisión de Hacienda relativo a la aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos para San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, para el ejercicio fiscal 2021, que a la letra dice: “*Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, con fundamento en los* ***Artículos 45, 60 fracción V, 61, 62 fracción III y 66 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Material de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; Artículos 66, 67, 73, 75, 76 fracción III, 79, 80, 160 Y 161 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas*** *que**nos faculta para analizar y dictaminar asuntos municipales; somete a la consideración para la aprobación del Honorable Cabildo el presente dictamen al tenor de los siguientes:* ***ANTECEDENTES****:* ***PRIMERO. - Mediante Oficio número TM/471/2020, de fecha 27 de agosto de 2020****, el C.P. Alfredo de Jesús Pérez Díaz, Tesorero Municipal, se dirige al Dr. Miguel Ángel de los Santos Cruz, Presidente de la Comisión de Hacienda, solicitando que, conjuntamente con los integrantes de la Comisión que preside analicen y dictaminen el proyecto LEY DE INGRESOS MUNICIPALES 2021 con fundamento en lo establecido por el artículo 45 fracción III de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal que, a la letra dice: “Articulo 45. Son atribuciones de los Ayuntamientos: III. Formular y proponer al Congreso del Estado para su aprobación, el primer día del mes de septiembre de cada año, su iniciativa de Ley de Ingresos;”.* ***SEGUNDO. -*** *Con fecha 28 de agosto de 2020 mediante oficio número MSC-SIND-281-2020 el Presidente de la Comisión de Hacienda emitió convocatoria para reunión de la Comisión, misma que se llevó a cabo con fecha 28 de agosto de 2020 a las 18:00 horas en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional. En la reunión extraordinaria estuvieron presentes el C. Dr. Miguel Ángel de los Santos Cruz, Presidente de la Comisión; Lic. Juan David Hernández Girón, Secretario de la Comisión; como vocales de la Comisión los CC. Lic. Karla Lugo Sarmiento, Lic. Emiliano Villatoro Alcázar, C.P. Rosalinda Santiago Sánchez y Lic. Linda Higuera Gutiérrez, quienes realizan el análisis y estudio de los asuntos puestos a su consideración y que ya se han enumerado.* ***CONSIDERANDO:******PRIMERO. –*** *Que, con la facultad que confiere la* ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*** *en su artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos… fracción IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.* ***SEGUNDO. –*** *Que, con la facultad que confiere la* ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*** *en su artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: …IV. Los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: … C). …Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refiere los incisos a) y c), ni consideran exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto a dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta constitución. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley. ---------------* ***TERCERO.*** *Que en el TITULO CUARTO capítulo I, sección cuarta “De las atribuciones y obligaciones del ayuntamiento” de la* ***Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas****, artículo* ***45*** *se**establece: son atribuciones de los Ayuntamientos: …III.- Formular y proponer al Congreso del Estado para su aprobación, el primer día del mes de septiembre de cada año, su iniciativa de Ley de Ingresos.* ***CUARTO. –*** *Que, con la facultad que la* ***Ley de Hacienda Municipal en su artículo 3*** *se**establece que la Ley de Ingresos de cada uno de los municipios del Estado, establecerá anualmente los Impuestos, Derechos, Contribuciones de Mejoras, Productos, Aprovechamientos y Participaciones Federales y Estatales que deban recaudarse. Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la Ley de Ingresos Municipal de cada Municipio… Una vez analizada dicha solicitud, tomando en cuenta los considerandos anteriores , además de que es competencia de la Comisión de Hacienda rendir este dictamen de conformidad con lo dispuesto por los* ***Artículos 75, 76, 77, 160 Y 161 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas,*** *y con base en los considerandos expuestos se* ***RESUELVE: PRIMERO:*** *Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 45, Fracción III de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas* ***SE AUTORIZA*** *el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, para el ejercicio 2021, el cual se remite a la Secretaria Municipal en forma impresa y digital considerándolo un Anexo del presente dictamen por formar parte del mismo.* ***SEGUNDO:*** *Se autoriza al C.P. Alfredo de Jesús Pérez Díaz, para que presente esta Proyecto de la* ***Ley de Ingresos del Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, para el ejercicio 2021****, ante el H. Congreso del Estado para su aprobación y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.* ***TERCERO:*** *Sométase el presente DICTAMEN para su aprobación a los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional en la Sesión de Cabildo respectiva, para que estos emitan su voto. Una vez aprobado, se instruye a la Secretaria Municipal que emita copia certificada para continuar con los trámites y gestiones que correspondan ante el H. Congreso del Estado para su estudio y aprobación, ordenándose a las instancias municipales su observancia y publicación para el ejercicio 2021. POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A 28 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. “(sic).”* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - .

En uso de la palabra la Secretaría del Ayuntamiento comentó: “*Y lo firman la mayoría de los integrantes de la Comisión referida, antes de someterlo a consideración pregunto a los munícipes, si, ¿tendrán alguna observación en relación a este dictamen? Si son tan amables…” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -* Intervención del Regidor Emiliano Villatoro Alcázar: “*Si Secretaria para razonar mi voto”- - - - - - - - - -* En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, dijo: “*Claro que si Regidor Emiliano, adelante, por favor.” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -* En uso de la palabra el Regidor Emiliano Villatoro Alcázar indicó: “*Buenas tardes, compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, asimismo saludo con afecto a quienes nos siguen a través de las redes sociales; para posicionarme respecto al tema a discusión me parece importante lo que hoy se está sometiendo a consideración de este Cabildo, y en ese sentido si en algo podemos coincidir de manera unánime quienes conformamos el Cabildo es que los últimos meses han sido de dificultades para todo el país, no solo en términos de salud pública, la economía de los sancristobalenses también se ha visto afectada con los efectos de la pandemia actual, si hay un propósito en común y eso quiero recalcarlo es que se -reflejan- reflejen en este proyecto de Ley de Ingresos que en estos momentos nos tiene reunidos porque para satisfacer las necesidades que la ciudadanía demanda es importantísimo obtener los recursos que se plasman en el proyecto a discusión para seguir contribuyendo de manera directa a la consolidación de acciones específicas que beneficien a San Cristóbal de Las Casas, ese propósito es el que nos une, no afectar la economía de las familias sancristobalenses y que el próximo año se continúe satisfaciendo las necesidades de nuestra ciudad en eso sustento mi afirmativa y mi voto a favor del dictamen.” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento Municipal mencionó: “*Gracias Regidor Emiliano, ¿alguien más hará uso de la palabra en este punto del dictamen del –presupuesto de la Ley de Ingresos- perdón, del Proyecto de Ley de Ingresos?, ¿no?; Regidora Rosalinda, adelante, por favor”* En uso de la palabra la Regidora Rosalinda Santiago Sánchez, argumentó: “*Tengo un problemita, gracias Licenciada; pues como siempre la ciudadanía que nos acompaña a través de las redes sociales, prensa, funcionarios públicos, Secretaría Municipal, compañeras y compañeros miembros de este Ayuntamiento, tengan ustedes muy buenas tardes. La semana pasada fuimos convocados todas y todos los miembros de este Ayuntamiento con el propósito de estudiar, analizar y deliberar junto con el Tesorero Municipal el Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Cristóbal de Las Casas correspondiente al ejercicio fiscal 2021, posteriormente se dictaminó la propuesta en comento en la Comisión de Hacienda y ahora el resultado de ese trabajo es puesto a consideración del pleno para que el Municipio cuente con este importante instrumento con las adecuaciones previstas para el 2021; existen muy pocos cambios efectuados con respecto a la Ley de Ingresos 2020 que me imagino el Presidente de la Comisión de Hacienda abundará en el tema para explicarle a la ciudadanía, es oportuno reconocer como último Proyecto de Ley de Ingresos en el que participará el presente Ayuntamiento que existe todavía mucho por avanzar en esta materia; razón por la cual, considero de suma importancia que los futuros Ayuntamientos no desechen los pequeños logros que aportamos y puedan hacer su parte para dar continuidad al trabajo realizado porque San Cristóbal requiere urgentemente de continuidad en muchas áreas de la administración municipal, no me estoy refiriendo a cuestiones electorales sino técnicas que permitan a nuestro municipio avanzar sin importar colores o ideologías, debemos evitar que San Cristóbal se reinvente cada tres años y esforzarnos en construir sin destruir lo edificado por quienes nos antecedieron nos urge pues la continuidad en muchas áreas técnicas de la administración y por lo tanto debemos aprender a reconocer el esfuerzo de quienes nos antecedieron, es cuanto.” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -* En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, expresó: “*Gracias Regidora Rosalinda, ¿algún munícipe más hará uso de la palabra en cuanto a este punto? no, bien, si no hay más intervenciones respecto al –proyecto- dictamen que emite la Comisión de Hacienda, pues únicamente me permitiré someterlo a la consideración” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el dictamen que emite la Comisión la Hacienda relativo a la aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, para el ejercicio fiscal 2021, solicitando que los que estén por la afirmativa del dictamen y del Proyecto lo manifiesten levantando la mano. Aprobado por unanimidad de votos, tanto el dictamen como el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Continuando con el orden del día se procedió al desahogo del punto número **cinco** este corresponde al dictamen que emite la Comisión de Hacienda relativo a la autorización de las transferencias presupuestales correspondientes al mes de junio del ejercicio fiscal 2020, para estar en condiciones de presentar el avance mensual de la cuenta pública correspondiente al mes referido.- - - - - - - - - - - -

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento dio lectura al dictamen que emite la Comisión de Hacienda, relativo a la autorización de las transferencias presupuestales correspondientes al mes de junio del ejercicio fiscal 2020, para estar en condiciones de presentar el avance mensual de la cuenta pública correspondiente al mes referido, que a la letra dice: *‘Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, con fundamento en los* ***Artículos 45, 60 fracción V, 61, 62 fracción III y 66 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Material de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; Artículos 66, 67, 73, 75, 76 fracción III, 79, 80, 160 Y 161 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas*** *y* ***Artículos 16, 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal*** *que**nos faculta para analizar y dictaminar asuntos municipales; somete a la consideración para la aprobación del Honorable Cabildo el presente dictamen al tenor de los siguientes:* ***ANTECEDENTES****:* ***PRIMERO****. Mediante el oficio número* ***TM/411/2020 de fecha 29 de julio de 2020*** *y anexos recibido el día 04 de agosto de 2020 en el correo oficial de Sindicatura Municipal* *sindicatura.msc@gmail.com**, suscrito y enviado por C.P. Alfredo de Jesús Pérez Díaz, Tesorero Municipal, para ser turnado a los integrantes de la Comisión de Hacienda a efecto de que sean autorizadas las Transferencias Presupuestales, correspondientes al mes de JUNIO del ejercicio fiscal 2020 por un importe total de $3,257,625.20 (tres millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 20/100 M.N.).* ***SEGUNDO.*** *Con fecha 12 de agosto de 2020 la COMISIÓN DE HACIENDA se reunió de forma Extraordinaria a las 18:00 horas en la sala de Bellas Artes “Alberto Domínguez Borraz” con la finalidad de estudiar, analizar y aprobar los asuntos turnados conforme al orden del día anexado a la convocatoria realizada por el Presidente de la Comisión en referencia de fecha 08 de agosto de 2020 mediante oficio número MSC-SIND-CH-042-2020 y por motivos de fuerza mayor el diferimiento realizado mediante convocatoria de fecha 10 de agosto de 2020 mediante oficio número MSC-SIND-CH-042-2020; encontrándose presentes el C. Dr. Miguel Ángel de los Santos Cruz, Presidente de la Comisión; como vocales de la Comisión los CC. Lic. Karla Lugo Sarmiento, Lic. Claudia Patricia Sancho Aguilar, Lic. Emiliano Villatoro Alcázar, Rosalinda Santiago Sánchez y Mtra. Jerónima Toledo Villalobos, realizan el análisis y estudio del proyecto respectivo y;* ***CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas,*** *establece en su artículo 45 son atribuciones de los ayuntamientos: …IV.- Revisar y aprobar, en su caso, el proyecto de cuenta pública que le presente el Tesorero Municipal y remitirlo al Congreso del Estado o en su receso a la Comisión Permanente, a través del Presidente Municipal o quien el designe, para su revisión y sanción, a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio siguiente. En la fecha señalada, el Ayuntamiento entrante enviara la cuenta pública del tercer ejercicio del ayuntamiento saliente, con la responsabilidad de dejar totalmente integrada y debidamente autorizada la documentación y contabilidad de su ejercicio correspondiente. -----VIII.- Aprobar el corte de caja mensual, presentado por el Tesorero Municipal, previa la autorización del mismo por el Presidente Municipal, enviando copias al Congreso del Estado y a la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda y darle difusión…(Sic.) -----XII.- Autorizar transferencias de partidas presupuestales.* ***SEGUNDO.-******Que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal****, establece en su Artículo 16.- Las adecuaciones al presupuesto aprobadas por el Ayuntamiento mediante acuerdo de Cabildo deberán presentarse al H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Hacienda, para su Registro, Control y Dictamen; de igual forma deberán presentarlas a la Auditoria Superior del Estado. ---* ***TERCERO.- Que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal,*** *establece en su Artículo 22.- Los Ayuntamientos están obligados a proporcionar al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Hacienda, así como a la Auditoria Superior del Estado, toda la información referente al gasto publico municipal que les sea solicitada, a efecto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Ley y demás disposiciones normativas vigentes, para lo cual se podrá ordenar la práctica de auditorías, en los términos de la Legislación y Normatividad aplicable. Los Ayuntamientos deberán publicar en sus respectivas páginas electrónicas oficiales, al menos trimestralmente, la información financiera, a más tardar treinta días posteriores al cierre del periodo que corresponda, de conformidad con las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).* ***CUARTO.- Que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal,*** *establece en su Artículo 25.- Los Ayuntamientos y sus entes públicos municipales presentaran a la Auditoria Superior del Estado, a más tardar el día 15 del mes siguiente al que corresponda, en forma impresa y medios magnéticos, el avance mensual de la cuenta pública.* ***QUINTO****.-* ***Que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal,*** *establece en su Artículo 27.- El avance mensual de la cuenta pública estará integrado con la información y documentación, que para tales efectos establece la normatividad hacendaria municipal expedida por la Auditoria Superior del Estado…****SEXTO.-*** *Que para dar cumplimiento a lo establecido por la* ***Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas****,* ***Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal y Normatividad Hacendaria Municipal Vigente,*** *el Tesorero Municipal solicita autorizar las* ***Transferencias Presupuestales*** *correspondientes al mes de* ***JUNIO*** *del ejercicio fiscal 2020, por un importe de* ***$3,257,625.20 (tres millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 20/100 M.N.),*** *de acuerdo a los montos e integración detallada en el* ***oficio de solicitud número TM/411/2020*** *y que se particularizan en el punto PRIMERO del RESUELVE del presente dictamen. Una vez analizada dicha solicitud y tomando en cuenta los antecedentes y considerandos anteriores y, de que es competencia de la Comisión de Hacienda rendir este dictamen, de conformidad a lo dispuesto por los* ***Artículos 75, 76, 77, 160 Y 161 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas;******Artículos 16, 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal*** *y con base en los considerandos expuestos se:* ***RESUELVE: PRIMERO.-*** *Para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal y Normatividad Hacendaria Municipal Vigente,* ***Se autorizan*** *las Trasferencias Presupuestales correspondientes al mes de JUNIO de 2020, por un importe total de* ***$3,257,625.20 (tres millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos*** *****veinticinco pesos 20/100 M.N.),*** *de acuerdo a la siguiente integración de aplicación: --------------------*

***SEGUNDO. –Se justifica y se autoriza*** *el pago y la afectación presupuestal a partidas del Capítulo 1000 de Servicios Personales, por el pago efectuado a la nómina del personal eventual afectando las partidas 1221, las transferencias efectuadas para otorgar suficiencia a partidas como: 1134 Sueldo Personal de Confianza, 1321 Prima Vacacional y Dominical, 1331 Remuneraciones por Horas Extras y 1713 Incentivos al Personal.* ***TERCERO. - Se autoriza*** *al Tesorero Municipal para que con las autorizaciones que anteceden, presente el Avance Mensual de la Cuenta Pública correspondiente al mes de JUNIO del 2020, ante la Comisión de Hacienda del H. Congreso del Estado y ante la Auditoria Superior del Estado, mismo que deberá efectuarse mientras dure la contingencia COVID-19, por medio de validación electrónica en la aplicación habilitada.* ***CUARTO. -*** *Autorizar al Tesorero Municipal para que con las autorizaciones que anteceden, presente el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer semestre de ejercicio 2020 ante la Auditoria Superior del Estado, mismo que deberá efectuarse por medio de validación electrónica en la aplicación habilitada.* ***QUINTO.-******Es viable autorizar*** *la petición del Tesorero Municipal, C.P. Alfredo de Jesús Pérez Díaz, de insertar íntegramente el siguiente texto en el acuerdo de autorización: “Con las autorizaciones que anteceden y que corresponden al mes de JUNIO del 2020, se autoriza el Avance Mensual de la Cuenta Pública del mes citado, así mismo se autorizan en lo general y particular, todas y cada una de las erogaciones provenientes de todas y de cada una de las fuentes de financiamiento aplicables, vigentes y que han formado parte de la hacienda pública municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas por el periodo del 01 al 30 de junio del 2020, con fundamento en las atribuciones que se otorgan a los integrantes del H. Ayuntamiento en lo general y particular conforme a la legislación vigente. Con la autorización que antecede, están dadas las condiciones para que el Tesorero Municipal, C.P. Alfredo de Jesús Pérez Díaz, realice los trámites conducentes ante la Comisión de Hacienda del H. Congreso del Estado y ante la Auditoria Superior del Estado, para presentar el avance mensual de la Cuenta pública correspondiente al mes citado y el Informe de Avance de Gestión Financiera, que ha sido debidamente autorizado”.* ***SEXTO.-******Se autoriza*** *al Tesorero Municipal, C.P. Alfredo de Jesús Pérez Díaz, para que conforme la Ley de Acceso a la Información, proceda a publicar los estados financieros del municipio en la página de internet* [*http://sancristobal.gob.mx/*](http://sancristobal.gob.mx/) *del H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, en forma trimestral para el apartado de Armonización Contable.* ***SÉPTIMO.-*** *Es importante hacer del conocimiento a los miembros del H. Ayuntamiento Municipal, que el Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM) en su versión 2020, quedo instalado y en condiciones de operación, el día 13 de Abril del 2020, fecha a partir de la cual, se inició con el procesamiento de la información, destacando que el personal sindicalizado por disposiciones del mismo ayuntamiento no se está presentando a laborar y el procesamiento de información se está llevando a cabo en forma remota únicamente por los coordinadores, al término del primer semestre 2020, es importante destacar que no se ha definido y autorizado la partida presupuestal en la cual se afectaran los gastos generados por la pandemia COVID 19 en las diferentes fuentes de financiamiento.* ***OCTAVO. -*** *Sométase el presente dictamen para su aprobación a los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional en la Sesión de Cabildo respectivamente, para que estos emitan su voto. Una vez aprobado, se le solicita a la Secretaria Municipal expida los acuerdos de cabildo en* ***TRES TANTOS ORIGINALES*** *todos con firmas autógrafas, para los trámites correspondientes. Por la Comisión de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, a 12 de AGOSTO de Dos Mil Veinte.’ - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento enunció: “*Al igual que el anterior dictamen, este dictamen fue debidamente distribuido a través de los correos electrónicos de cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento; por lo que, aquí nada más voy a preguntar a los integrantes del mismo ¿si alguno de ustedes tuviese intervenciones respecto al dictamen que presenta la Comisión de Hacienda? tengan a bien enunciarlo para que sean anotados en el orden en que así lo soliciten, si no hubiesen intervenciones …” - - - - - - - - -* - - - -- - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - -Intervención del Regidor Emiliano Alcázar Villatoro: “*Si” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - -* Continuando con el uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento pronunció: “*Adelante Regidor Emiliano, y luego Regidora Rosalinda, adelante, por favor.” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*En uso de la palabra el Regidor Emiliano Villatoro Alcázar manifestó: “*Gracias también para razonar mi voto respecto a la autorización de las transferencias presupuestales correspondientes al mes de junio; es importante decir, que lo que ahora se discute para su aprobación viene aparejado con el mes más turbulento en términos de contagios por el Covid -19 y que presentó el punto más álgido para nuestra ciudad, la respuesta debía ser como se entiende precisa e inmediata así lo fue sin dilaciones se instrumentaron medidas que en ese momento se consideraron las necesarias para combatir un escenario que nadie tenía contemplado, las eventualidades se hicieron cotidianas todas se solventaron aun respetando las disposiciones y recomendaciones de la Secretaria de Salud, mes con mes hemos venido contribuyendo a este ejercicio con la aprobación mensual de la cuenta pública como un acto de responsabilidad impostergable para quienes conformamos este Cabildo, ahí radica la importancia de nuestras participaciones que se reducen en mi caso a un solo propósito ver bien a San Cristóbal de Las Casas y a quienes aquí vivimos y en un acto de congruencia y reconocimiento a la respuesta inmediata de este Ayuntamiento ante la difícil situación vivida mi voto es por la aprobación.” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento comentó: “*Gracias -Regidor Guillermo- Regidor Emiliano, adelante Regidora Rosalinda por favor.” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*En uso de la palabra la Regidora Rosalinda Santiago Sánchez, dijo: “*Si gracias, Licenciada, el voto de esta representación será a favor del adelanto de la cuenta pública correspondiente al mes de junio por haber contado con la información suficiente para su análisis; no obstante, me permito solicitar respetuosamente redoblar esfuerzos en la transparencia proactiva y accesible a la ciudadanía; es decir, que pongamos a su disposición la mayor cantidad de información posible y que esta, esté explicada de tal forma que permita su fácil entendimiento, es cuanto.” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -* En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento indicó: “*Gracias Regidora Rosalinda, ¿algún otro munícipe hará uso de la palabra, en relación al dictamen? Bien, pues en este caso de igual manera voy a permitirme someterlo a consideración…” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el dictamen que emite la Comisión la Hacienda relativo a la autorización de las transferencias presupuestales correspondientes al mes de junio del ejercicio fiscal 2020, para estar en condiciones de presentar el avance mensual de la cuenta pública correspondiente al mes referido, solicitando a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que estén por la afirmativa del dictamen tengan a bien a emitir su voto levantando la mano. Aprobado por unanimidad de votos.” - - - - - - - - - -

Agotado el orden del día y no teniendo otro asunto que tratar se procede al desahogo del punto número **seis,** del orden del día; por lo que siendo las 18: 33 dieciocho horas con treinta y tres minutos del mismo día de su inicio, se da por clausurada la presente Sesión Extraordinaria Pública Virtual de Cabildo, firmando para constancia todos los que en ella intervinieron. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

MTRA. JERONIMA TOLEDO VILLALOBOS

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DE LOS SANTOS CRUZ

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO ALONSO GÓMEZ LOARCA

SEGUNDO REGIDOR.

LIC. SONIA AYDEE RAMOS PANIAGUA

TERCERA REGIDORA

LIC. EMILIANO VILLATORO ALCAZAR

CUARTO REGIDOR

LIC. CLAUDIA PATRICA SANCHO AGUILAR

QUINTA REGIDORA

LIC. JUAN DAVID HERNÁNDEZ GIRÓN

SEXTO REGIDOR

LIC. KARLA LUGO SARMIENTO

REGIDORA PLURINOMINAL DEL PARTIDO MOVER A CHIAPAS

LIC. LINDA HIGUERA GUTIÉRREZ

REGIDORA PLURINOMINAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA

DE MÉXICO

C.P. ROSALINDA SANTIAGO SÁNCHEZ

REGIDORA PLURINOMINAL DEL PRI

**DOY FE:**

**LIC. MARÍA EUGENIA HERRERA DÍAZ**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**